

CG 114/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

ANTECEDENTES

- 1. El 8 de diciembre de 2006, el Consejo General aprobó el acuerdo CG 33/2006, por el que se designó a los Consejeros Electorales Fernando Valdez Zainos y Melecio Domínguez Morales, mediante procedimiento de insaculación para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del ocho de diciembre de dos mil seis, al siete de diciembre de dos mil siete.
- 2. En reunión de trabajo realizada el veintiuno de abril de dos mil ocho, por los integrantes de la Junta General Ejecutiva, se trató entre otros puntos, la sustitución de los Consejeros Electorales que deben formar parte de dicho órgano de gobierno, habiéndose determinado que en la sesión de Consejo General correspondiente, se insacularía a los referidos Consejeros Electorales, de entre aquellos que no han formado parte de la Junta mencionada.

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 135 y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan que la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente, con autonomía funcional e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, responsable de organizar y vigilar la celebración de las elecciones locales, rigiéndose bajo los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, autonomía y profesionalismo.
- **II.** Los artículos 149, fracción II y 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, disponen que la Junta General Ejecutiva, es un órgano ejecutivo del Instituto Electoral de Tlaxcala, y se integrará por el Consejero Presidente del Consejo General, los directores ejecutivos, los encargados de las áreas técnicas, el Secretario General del Instituto y dos consejeros electorales que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General.

III. El artículo 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señala que la Junta General Ejecutiva, será integrada entre otros, por dos Consejeros Electorales que serán rotativos.

Es conveniente hacer mención que los referidos Consejeros Electorales fueron designados para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del ocho de diciembre de dos mil seis, al siete de diciembre de dos mil siete, por lo que dicho lapso a fenecido.

En esas circunstancias, y atendiendo que en el año de dos mil seis, los Consejeros Electorales, integrantes de dicho órgano fueron insaculados, resulta conveniente que para la designación de los Consejeros Electorales se observe el mismo procedimiento; por lo que el Consejo General debe proceder a la designación de los Consejeros Electorales que sustituirán a los actuales, en consecuencia, en este acto se procede a realizar la insaculación con los nombres de los cuatro Consejeros Electorales que aún no han integrado dicha Junta; y al resultar insaculados los Consejeros Electorales Cesáreo Santamaría Madrid y Maximino Hernández Pulido, la conformación de la Junta General Ejecutiva, quedará de la siguiente manera:

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Lic. Cesáreo Santamaría Madrid Lic. Maximino Hernández Pulido Lic. Javier Conde Méndez Lic. Emmanuel Ávila González

Lic. Alberto Cósetl Popócatl Lic. Javier Islas Sánchez

Lic. Adriana Sánchez Fajardo Ing. Ernesto Dorantes Alba Lic. Olga Lilia Hernández Aguilar Consejera Presidenta

Consejero Electoral Consejero Electoral Secretario General

Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Prerrogativas, Administración

y Fiscalización

Directora del Servicio Profesional Electoral

Jefe del Área Técnica de Informática

Jefa del Área Técnica de Comunicación

Social y Prensa

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la renovación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del treinta de abril de dos mil ocho al veintinueve abril de dos mil nueve, en términos del considerando III, de este Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el punto primero del acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha

treinta de abril de dos mil ocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General de Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala